



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084 -2019-IIAP-P

Iquitos, 22 MAY 2019

Visto: el Informe N° 040-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPpyR; y el Informe Legal N° 106-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 24 628 312,00);

Que, Con fecha 21 de diciembre de 2018, el IIAP suscribió con el FONDECYT el contrato N° 219-2018-FONDECYT con el objetivo de apoyar financieramente al IIAP para la ejecución del proyecto denominado "Estudio de distribución y degradación de agujales en la Amazonía del distrito de Jenaro Herrera, Requena- Loreto", para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.4 de LAS BASES;

Que, La Unidad de Tesorería mediante el Email de fecha 17-05-2019 informa a la OPpyR que el FONDECYT ha transferido a la CUT Banco de la Nación con fecha 13-05-2019 el importe de S/ 57 330,00 Soles, correspondiente el hito Cuota 01 – Gastos de Capital, para la continuidad de la ejecución del proyecto que se indica en el considerando anterior;

Que, el Director del Programa PROBOSQUES, con memorando N° 104-2019-PROBOSQUES solicita a la OGA y este a su vez a la OPpyR, la incorporación de estos ingresos al presupuesto institucional, conforme a la normatividad vigente, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Tell.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 084 -2019-IIAP-P

Iquitos, 22 MAY 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 57 330,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
Fuente de		
Financiamiento	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	1.4 : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	: 1.4.2 Donaciones de Capital	
	1.4.2.3 De otras Unidades de Gobierno	
	1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
	1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional	57 330
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>57 330</b>

EGRESOS		SOLES
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
Asignaciones	:	
Presupuestarias	:	
que no resultan en	:	
Producto	:	
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000905 INVESTIGACION EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO (PROBOSQUE)	
Fuente de	:	
Financiamiento	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	57 330
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>57 330</b>

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084 -2019-IIAP-P

Iquitos,

22 MAY 2019

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



*Mónica Muñoz Najar Gonzales*  
MÓNICA MUÑOZ NAJAR GONZALES  
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapl@iiap.org.pe](mailto:iiapl@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO